



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0179/12/20

Oficio N° SEMARNAT-0895-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 06 de julio de 2021

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN MIGUEL EL GRANDE REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 17 de Diciembre de 2020, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-067/2021 de fecha 25 de Febrero de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS-0050-2021 de fecha 21 de Junio de 2021, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 18 de Marzo de 2021, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD DE SAN MIGUEL EL GRANDE	San Miguel el Grande	Oaxaca	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN MIGUEL EL GRANDE

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SAN MIGUEL EL GRANDE

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	652375.620706	1887968.93603
2	652220.127539	1888043.36992
3	652114.05313	1888129.59263
4	652015.833201	1888216.15444
5	651781.669189	1888209.45695
6	651618.940323	1888253.12678
7	651456.34197	1888285.621
8	651286.30418	1888023.67075
9	651214.377457	1887949.33852
10	651138.348762	1887881.96785
11	650902.388198	1887523.44013
12	650623.673713	1886992.23311

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0179/12/20

Oficio N° SEMARNAT-0895-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 06 de julio de 2021

13	650592.267516	1886127.77615
14	650302.887278	1885649.50711
15	650249.31364	1885530.57001
16	649650.402145	1884086.54323
17	649403.918288	1883492.58659
18	649114.672204	1882935.29495
19	648950.532549	1882641.31143
20	648927.737889	1882403.88972
21	648934.15977	1882294.64523
22	648860.038707	1882077.78301
23	648805.744123	1881882.87019
24	648738.523527	1881749.03074
25	648683.398256	1881479.35274
26	648570.076614	1880821.93917
27	648221.460857	1880225.67261
28	648050.402244	1880009.39259
29	647834.243725	1879642.99395
30	647598.026289	1879366.43142
31	647464.057538	1879154.33797
32	647355.1825	1879032.68196
33	646917.901971	1878395.87751
34	646391.295316	1878330.34326
35	646052.878715	1878252.62992
36	645642.629999	1878157.60904
37	645407.279389	1878149.35015
38	645209.376877	1878177.24094
39	644906.338826	1878160.88062
40	644874.937695	1878466.86218
41	644862.787178	1878836.65398
42	644794.622066	1879080.36281
43	644810.223351	1879313.90132
44	644862.792892	1879448.2008
45	644935.079853	1879753.71124
46	644898.340685	1880103.7628
47	644677.230047	1880493.98422
48	644612.311481	1880695.97498
49	644424.655633	1881040.61877

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0179/12/20

Oficio N° SEMARNAT-0895-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 06 de julio de 2021

50	644305.710846	1881529.96347
51	644131.085497	1882712.65333
52	643783.027805	1883615.21767
53	643761.618039	1883670.7336
54	643743.078434	1883872.34033
55	643694.411841	1884177.13251
56	643684.896327	1884389.71262
57	643948.412119	1884536.09978
58	644088.950517	1884824.5044
59	644131.283935	1884974.78803
60	644129.167264	1885230.90521
61	644513.475324	1886301.58791
62	644576.463858	1886556.37425
63	644666.865086	1886829.24443
64	644819.812931	1887520.98405
65	644844.307532	1887631.76616
66	644950.704781	1888001.62165
67	645115.337465	1888395.9147
68	645129.19284	1888731.29238
69	645232.858477	1889250.15902
70	645275.568534	1889472.05795
71	645428.411264	1890085.50542
72	645256.193681	1890481.29906
73	645040.034394	1891026.68186
74	644975.976392	1891160.46043
75	644818.998059	1891274.64474
76	644634.107871	1891568.16164
77	644396.893011	1891921.91478
78	644328.489758	1892028.63907
79	644254.54198	1892126.47025
80	644211.507082	1892204.11254
81	644121.418986	1892338.76993
82	643940.502051	1892613.44924
83	643743.669508	1892911.8839
84	643543.693141	1893210.95381
85	643517.054643	1893284.851
86	643269.929494	1893625.58257

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0179/12/20

Oficio N° SEMARNAT-0895-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 06 de julio de 2021

87	643227.304802	1894074.56416
88	643220.266454	1894422.4205
89	643949.319858	1894988.5361
90	643557.873173	1895767.31446
91	644699.856798	1898101.82704
92	647031.353733	1897520.37062
93	647685.566512	1897509.27884
94	648015.837038	1896804.58791
95	648281.892888	1895871.48338
96	648745.686305	1894515.14154
97	649689.417841	1892829.99028
98	650402.479051	1891832.17172
99	650819.33647	1890685.39215
100	651165.964813	1889792.06912
101	651660.359691	1888999.82117
102	652039.827037	1888343.07292
103	652358.364799	1888019.55077

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COMUNIDAD DE SAN MIGUEL EL GRANDE	0	1	No aplica	NINGUNO	31/12/21

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD DE SAN MIGUEL EL GRANDE	9984.72	6953.05	4.03

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD DE SAN MIGUEL EL GRANDE	4.03 (cuatro punto tres)	497.64 (cuatrocientos noventa y siete punto sesenta y cuatro)

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SAN MIGUEL EL GRANDE





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0179/12/20

Oficio N° SEMARNAT-0895-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 06 de julio de 2021

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	06/07/21 - 31/12/21	Pinus muerto	4.03	497.64	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. OMAR SANCHEZ CRUZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 4, Número 21, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	OS 21 12

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD DE SAN MIGUEL EL GRANDE	S-20-269-MGR-001/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0179/12/20

Oficio N° SEMARNAT-0895-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 06 de julio de 2021

diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. Se condiciona a que se realicen en tiempo y forma los trabajos de restauración propuestos; además de los tratamientos complementarios necesarios para recuperar la composición original del bosque, su productividad y funcionalidad.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE DESPACHO

RECURSOS NATURALES



C. MARIA DEL SOCORRO ABRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

Expediente -Minutario

MSAPG / MACM / MAOR / AVR



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

